

**Expediente:** CO-019/2024

**RESOLUCIÓN** por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del servicio de asesoría tributaria, contable y presupuestaria del Consorcio de Transportes de Asturias

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por el Director del Área Económica, con fecha 15 de julio de 2024, se formula propuesta para la contratación de referencia a la que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.** Por Resolución de 15 de julio de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.** El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 4.849,09 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 21 %, de 1.018,31 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.867,40 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 24.245,45 euros, incluidas las posibles prórrogas.

**Cuarto.** El contrato se financiará con cargo al presupuesto de explotación del ente público por importe total de 5.867,40 euros, distribuido en varias anualidades.

**Quinto.** Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Secretario General con fecha 18 de julio de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

**II.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

**III.** La adjudicación del contrato se efectuará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, dado su valor estimado y la aplicación de criterios subjetivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6-c) de la LCSP, y según lo establecido en los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP, con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios subjetivos establecidos en los pliegos.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de asesoría tributaria, contable y presupuestaria del Consorcio de Transportes de Asturias.

**Segundo.** Autorizar un gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 5.867,40 euros, con cargo al presupuesto de explotación distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	2024	2025
Importe IVA incluido	2.228,32	3.639,08

**Tercero.** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios subjetivos establecidos en los pliegos.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de alzada el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**EL DIRECTOR GENERAL.**